

DOCUMENTO PRESENTADO POR:

Profesores del Departamento
de Fisiología de la
Facultad de Medicina
Baltazar Barrera M. junto
con trece maestros mas.

Dres. Pedro Astudillo y Jorge Carpizo.
Presidente y Secretario de la Comisión de
Legislación Universitaria.
Presente.

Aceptando, como se ha repetido frecuentemente, que las funciones de la Universidad son hacer Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura Universal, consideramos que los artículos 49, 64 y 65 del Anteproyecto de Estatuto General de la UNAM limitan la realización de dichas funciones universitarias y no reconocen la situación real universitaria en estos días.

Por lo que solicitamos se otorgue el beneficio de la **libertad** completa para que las dependencias universitarias puedan realizar dichas funciones (Docencia, Investigación y Difusión), de acuerdo a sus programas que **dentro de ellas mismas se elaboren** y sean aprobados por las **Unidades de Gobierno**, especificadas en el título

segundo, artículo 8. Para esto atentamente sugerimos se modifiquen dichos artículos quedando de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 49. De acuerdo a los programas de las dependencias académicas éstas realizarán funciones de Docencia, de Investigación y de Difusión. La docencia de licenciatura se realiza en las escuelas. Además en las facultades se realiza la docencia de postgrado e investigación.

Las siguientes son esas dependencias:

(Texto del anteproyecto)

Artículo 64. De acuerdo a los programas de las dependencias académicas éstas realizan funciones de Docencia, Investigación y de Difusión. La investigación científica y humanística se lleva a cabo en Facultades, Institutos y subdependencias denominadas Centros.

(Esto hace innecesario el párrafo tercero del anteproyecto).

Artículo 65. Las labores de Investigación de las Facultades estarán bajo la dirección de los consejos técnicos respectivos y el Director por intermedio del Jefe o Coordinador de Investigación implementarán las decisiones emanadas del Consejo. En el caso de los institutos y sub-dependencias denominadas centros existirá una organización general titulada "Coordinación de la Investigación Científica y Humanística" encargada de ejecutar las decisiones emanadas

de los Consejos Técnicos correspondientes y tiene además las funciones siguientes:
(Continúa el texto del anteproyecto).

Atentamente.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
PROFESORES DEL
DEPARTAMENTO DE
FISIOLOGIA

